

Con relación al acelerado proceso de aprobación de una nueva Ley de Adquisiciones del Estado

Toda regulación de las compras y adquisiciones del Estado debe procurar un equilibrio entre la conveniencia de agilizar el gasto de las instituciones públicas y la necesidad de asegurar la transparencia y calidad de dicho gasto. En ese sentido, la **iniciativa de ley No. 6141**, que propone una Ley de Adquisiciones del Estado, contiene varias reformas que apuntan a mejorar la agilidad de las contrataciones públicas, entre las que se incluyen los refuerzos al Registro General de Adquisiciones del Estado; la inclusión de un proceso de enajenación de bienes; y, el ajuste de procesos, como el de la subasta electrónica inversa; aspectos todos que son positivos y deseables.

Sin embargo, la referida iniciativa de ley también contiene algunas amenazas a la transparencia y la calidad del gasto público, entre las que destacan: el aumento injustificado de los montos de las modalidades de adquisición y la eliminación del arbitraje; la eliminación de los certificados de disponibilidad presupuestaria en el momento de la oferta en las adquisiciones; y, especialmente, la posibilidad de que las municipalidades realicen la contratación de bienes y servicios de forma directa (compra simplificada) mediante la creación de una nueva excepción para “emergencias”.

Por otra parte, dicha iniciativa no corrige ninguna de las debilidades profundas del sistema de inversión pública, por lo que no estaría abordando mejoras a la construcción y mantenimiento de infraestructura básica (carreteras, puentes y puertos), ni proveería mecanismos de supervisión de la obra pública, aspectos que debieron ser abordados en una discusión técnica y profunda que este tipo de reformas ameritan. Adicionalmente, en el país se ha planteado en varias ocasiones la necesidad de una nueva ley que tenga como objetivo separar la contratación de obra pública, de la compraventa de insumos y de la contratación de servicios. Esto debido a que son modelos diferentes de contratación que requieren de normas diferenciadas. Sin embargo, esta nueva ley no resuelve este problema de diseño sino más bien lo mantiene.

En efecto, es altamente recomendable que la aprobación en el Congreso de una nueva ley de adquisiciones tenga el respaldo técnico y la discusión necesarios para que se logre el debido equilibrio entre agilidad y transparencia en el gasto. La aprobación exprés del dictamen favorable por parte de la Comisión de Finanzas resulta particularmente preocupante. Un buen proceso legislativo se nutre a través de la discusión y el debate de los diferentes actores en la sociedad. El texto de la iniciativa podría verse sustancialmente mejorado si se permite a los expertos participar en la discusión. Esto es algo que debe darse en el Congreso de la República previo a la posible aprobación. En particular, se sugiere que se haga público el estudio que se menciona en la exposición de motivos mediante el cual se hizo el diagnóstico y se justifica la iniciativa en cuestión.